



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504293

Materia Servicios sociales

Asunto Demora resolución recurso de alzada. RVI.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito que fue registrado el 07/11/2025.

En el escrito se nos informaba que la persona interesada, en fecha 06/08/2025 (número de registro de entrada GVRTE/2025/3740726), presentó un recurso de alzada contra la resolución de extinción de la prestación RVI que venía percibiendo, y no había obtenido respuesta.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, solicitamos a la administración autonómica competente que nos remitieran un informe detallado y razonado sobre estos hechos, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes.

En su respuesta la administración autonómica competente nos comunicaba que en fecha 26/11/2025 se emitió resolución del recurso de alzada que fue presentado por la persona interesada y se notificará la misma en breve.

No obstante, quisiéramos informar a la persona interesada que, si en el plazo de dos meses, desde el cierre de la presente queja, no ha recibido la resolución del mencionado recurso, si lo considera oportuno, puede volver a dirigirse a este institución.

En atención a lo expuesto, dado que la cuestión que nos fue planteada ha quedado solucionada, ya que se ha resuelto el recurso de alzada presentado por la persona interesada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana